



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 45 - 2024-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG

VISTO: El Memorando N°047-2024-GRA/GRS/HG-D de fecha 26.01.2024, el Informe N°24-2024-GRA/GRS/HG--OEA de fecha 23.01.2024, el Informe N°035-2024-GRA/GRS/HG-OEA-OLOG de fecha 19.01.2024 y el Informe Técnico N°001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 19.01.2024, expediente mediante el cual el Director del Hospital III Goyeneche, dispone se proyecte el acto resolutorio que corresponde para aprobar la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT denominada "VENTA DE BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"; en lo que refiere al Lote de Bienes Muebles en condición de chatarra declarado desierto; así como aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS que regulen el proceso y la Conformación de la Mesa Directiva; según lo indicado en el expediente administrativo con su respectivo Informe Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N°217-2019-EF de fecha 15.07.2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Tasaciones del Perú;

Que, la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes de propiedad estatal;

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento";

Que, mediante Resolución Administrativa N°147-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG de fecha 18.04.2023 se aprueba la Directiva Administrativa N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT denominada "Procedimientos para la Administración, Control y Uso de Bienes Patrimoniales del Hospital III Goyeneche del Gobierno Regional de Arequipa";

Que, el artículo 60, numeral 60.1, 60.4 y 60.5 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 (en adelante la Directiva), define los alcances de los Actos de Disposición conforme se indica a continuación:

"60.1. Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

60.4. La disposición de los bienes muebles patrimoniales registrables dados de baja por causal de chatarra, se aprueba consignando en la resolución que los mismos no pueden ser objeto de inscripción registral a favor de quien los recibe.

60.5. En caso de bienes muebles registrables que se encuentran en estado de chatarra, no requiere que se regularice el tracto sucesivo para su disposición. En el Informe Técnico que sustenta el acto de disposición se adjunta una declaración jurada de posesión suscrita por la OCP."

Que, el Artículo 61 de la Directiva, establece que, son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales los siguientes:

- a) Transferencia; b) Donación; c) **Subasta Pública**; d) Permuta;

Que, el artículo 66 numerales 66.1 y 66.2 de la Directiva, define a la letra lo siguiente:

"Artículo 66.- Definición

66.1. La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

66.2. Son tipos de subasta pública:

- a) **Subasta Pública Presencial**
b) **Subasta Pública Electrónica"**

Que, mediante Resolución Administrativa N°396-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG de fecha 01.12.2023 se aprueba la VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440) BIENES MUEBLES Y NUEVE (09) VEHÍCULOS EN ESTADO DE CHATARRA, por un precio base total ascendente a S/ 15,579.74 (QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con 74/100 Soles), según el siguiente detalle:

N° DE LOTE	TOTAL BIENES	CANTIDAD DE BIENES	DENOMINACIÓN	PRECIO BASE POR LOTE
01	09	09	VEHICULOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA	S/9,354.00
02	1440	1086	BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN CONDICIÓN DE CHATARRA	S/6,225.74
		354	BIENES MUEBLES SOBRANTES EN CONDICIÓN DE CHATARRA	
TOTAL	1449	1449	VALOR TOTAL DE LOTES	S/ 15,579.74

Que, mediante Acta Venta por Subasta Pública Presencial N°001-2023-GRA/FRS/HG-OL-UPAT de fecha 22.12.2023 se deja constancia del Acto Público de Subasta Pública Presencial, adjudicándose el Lote N°01 al Sr. Oswaldo Raúl Suarez Llerena y el Lote N°02 al no presentarse oferta alguna, la mesa directiva declara desierto dicho lote;

Que, mediante INFORME FINAL N°001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 04.01.2024 el Jefe de la Unidad de Patrimonio concluye y recomienda lo siguiente:

- Se ha ejecutado el acto de SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT el día 22.12.2023, mismo que ha sido efectuado con presencia de Notario Público y conforme a las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Administrativa N°396-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG
- Ha sido adjudicado el Lote N°01 "Vehiculos en Condición de Chatarra" al postor OSWALDO RAUL SUAREZ LLERENA, por el precio de S/ 13,899.00 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) mejorando el precio base de S/ 9,354.00 (Nueve Mil Treientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).
- Se recomienda realizar los actos administrativos necesarios a fines de efectuar la Disposición del Lote N°02 BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA declarado DESIERTO en la SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT denominada "VENTA DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ EN CONDICIÓN DE CHATARRA".

Que, mediante Memorando N°011-2024-GRA/GRS/HG-D de fecha 10.01.2024 el Director General autoriza proceder a la convocatoria mediante Subasta Pública Presencial del Lote declarado desierto en la Subasta Pública Presencial N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT;

Que, de conformidad al Artículo 70, numeral 70.3 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 a la letra indica **"70.3 El precio base para lotes desiertos en subasta pública previa es el mismo deducido en un veinte por ciento (20%)."**

Que de conformidad al Artículo 78 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 a la letra indica: **"Artículo 78.- Disposición de los lotes desiertos o abandonados**



78.1 Los lotes desiertos o abandonados pueden ser sometidos a una nueva convocatoria de subasta pública hasta un máximo de tres (03) subastas públicas adicionales, siempre que el análisis costo-beneficio efectuado por la OCP así lo recomiende.

78.2 Si la Entidad u Organización de la Entidad decide no efectuar subastas públicas adicionales o se alcanzó el máximo número de subastas previsto en el numeral precedente, se dispone de los bienes muebles patrimoniales mediante cualquiera de los otros actos de disposición contemplados en la Directiva"

Que, en aplicación de la Directiva previamente citada, y siendo que debe deducirse el 20% del precio base para el lote desierto en Subasta Pública Presencial N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, el precio base de éste quedaría de la siguiente manera:

LOTE DECLARADO DESIERTO SEGÚN ACTA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES EN EL LOTE	PRECIO BASE SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°396-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG	DEDUCCIÓN DEL PRECIO BASE EN UN 20% DEL PRECIO BASE DE LA INMEDIATA ANTERIOR, SEGÚN NUMERAL 70.3 DE LA DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01	NUEVO PRECIO BASE DE LOTE
02	BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA	1,440	S/ 6,225.74	S/ 1,245.14	S/ 4,980.60



Que, no se presume gastos administrativos respecto a contratación de perito tasador puesto que el numeral Artículo 70, numeral 70.3 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 a la letra indica: "70.3 El precio base para lotes desiertos en subasta pública previa es el mismo deducido en un veinte por ciento (20%).", precio base que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 396-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG de fecha 01.12.2023, con el cual se autorizó la Primera Convocatoria de VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT "VENTA DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS DEL HOSPITAL III GOYENECH EN CONDICIÓN DE CHATARRA, en la cual el Lote N°2 "BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA" fue declarado desierto por falta de presentación de Ofertas, por lo que la Unidad de Patrimonio, mediante INFORME TÉCNICO N°001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, recomienda se debe proseguir con la disposición final prevista en las normas vigentes ya que se trata de bienes muebles que por su estado de chatarra ocupan espacio, generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia y causan contaminación del medio ambiente;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 29.11.2023, la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Logística, sustenta, concluye y recomienda aprobar la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440) BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA, por el PRECIO BASE de S/ 4,980.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 60/100 Soles), lote declarado DESIERTO en la Subasta Pública Presencial N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de fecha 22.12.2023, conforme al Acta de Venta por Subasta Pública Presencial N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, bienes cuyas características y valores por el único lote se detallan en el Anexo N°01 de las Bases Administrativas para la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, así como aprobar las Bases Administrativas y la Conformación de la Mesa Directiva, en el marco de la aplicación del artículo 60°, 61° y 66° al 79° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01;

Que, mediante Memorando N°047-2024-GRA/GRS/HG-D de fecha 26.01.2024 el Director General del Hospital III Goyeneche dispone se proyecte el acto resolutorio que corresponde para aprobar la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT denominada "VENTA DE BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA DEL HOSPITAL III GOYENECH"; en lo que refiere al Lote de Bienes Muebles en condición de chatarra declarado desierto; así como aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS que regulen el proceso y la Conformación de la Mesa Directiva;

De conformidad a la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial Regional N°1164-2016-GRA/GRS/GR-OAL;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y con los vistos buenos de la Unidad de Patrimonio, Oficina de Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440) BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA, por el PRECIO BASE de S/ 4,980.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 60/100 Soles), organizado en un LOTE ÚNICO, que corresponde al lote declarado DESIERTO en la Subasta Pública Presencial N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, bienes cuyas características y valores se detallan en el Anexo N°01-HG adjunto a la presente Resolución Directoral, y conforme al siguiente resumen:

LOTE DECLARADO DESIERTO SEGÚN ACTA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES EN EL LOTE	PRECIO BASE SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°396-2023-GRA/GRS/HG-DG-OEA-OLOG	DEDUCCIÓN DEL PRECIO BASE EN UN 20% DEL PRECIO BASE DE LA INMEDIATA ANTERIOR, SEGÚN NUMERAL 70.3 DE LA DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01	NUEVO PRECIO BASE DE LOTE
02	BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA	1,440	S/ 6,225.74	S/ 1,245.14	S/ 4,980.60

ARTÍCULO 2°. - APROBAR las Bases Administrativas para la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT denominada "VENTA DE BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ", que en Anexo N°03-HG forma parte adjunto a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°. - CONFORMAR la MESA DIRECTIVA para la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, la cual estará a cargo de velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudiesen presentarse durante el mismo, así como suscribir el acta de Subasta Pública, la cual estará conformada por:

- Sr. Milton Loayza Cahuana **PRESIDENTE**
Jefe de la Unidad De Patrimonio
- Abog. Enrique Charagua Zeballos **PRIMER MIEMBRO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- C.P.C. Mirla Bernedo Ordóñez **SEGUNDO MIEMBRO**
Jefe de la Oficina de Economía
- Sr. Germán Sosa Gutiérrez **VEEDOR**
Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía – Unidad de Tesorería efectúe la venta de las BASES ADMINISTRATIVAS para la SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT, desde el 09 al 15 de Febrero del 2024, por el monto ascendente a S/10.00 (Diez con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 5°. – DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución administrativa, así como la convocatoria (Anexo N°02-HG a la presente Resolución Directoral) en el portal institucional del Hospital III Goyeneche (<https://www.saludarequipa.gob.pe/goyeneche/>).

ARTÍCULO 6°. – DISPONER se notifique la presente resolución directoral a los Miembros de la Mesa Directiva conformada en el Artículo 3°; a la Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Relaciones Públicas para los fines pertinentes.

Dada en la sede del Hospital III Goyeneche a los 06 días del mes de Febrero del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ
Dr. Paul Osando Alarcón
DIRECTOR
C.M.P./37666

VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-GRA/GRS/HG-OL-UPAT “SEGUNDA CONVOCATORIA DE VENTA DE BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE CHATARRA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ”

CONVOCATORIA - CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/ MEDIO
Publicación de la Convocatoria	05-02-2024 al 08-02-2024	-	Página web institucional del Hospital III Goyeneche y Periódico Mural de la Oficina de Logística.
Venta de Bases Administrativas	09-02-2024 al 15-02-2024 (Días Hábiles)	08:00 a.m. a 13:00 p.m.	Modalidad: Presencial Lugar: (Av. Goyeneche S/N – Arequipa) Hospital III Goyeneche – Caja Principal Pago de Bases: Caja Principal Costo de Bases: Diez con 00/100 Nuevos Soles (S/ 10.00) Entrega de Bases: Unidad de Patrimonio
Registro de Postores	09-02-2024 al 15-02-2024 (Días Hábiles)	08:00 a.m. a 13:00 p.m.	Modalidad: Presencial Lugar: (Av. Goyeneche S/N – Arequipa) Hospital III Goyeneche - Unidad de Patrimonio Para ser registrado como postor deberá presentarse con su DNI y deberá presentar el comprobante de pago por la compra de las Bases / El registro es personal no se registrará a personas a nombre de terceros.
Exhibición de lotes a subastar	09-02-2024 al 15-02-2024 Días Hábiles	08:00 a.m. a 13:00 p.m.	Lugar: (Av. Goyeneche S/N – Arequipa) Hospital III Goyeneche – Depósitos de la Unidad de Patrimonio

ACTO DE SUBASTA

Día	16 DE FEBRERO DEL 2024
Hora	10:00 a.m.
Local	Hospital III Goyeneche –Auditorio Institucional
Dirección	Av. Goyeneche S/N – Arequipa- Arequipa
PRECIO BASE LOTE UNICO	1440 BIENES MUEBLES EN CONDICION DE CHATARRA: S/4, 980.60 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 60/100 Soles) (LOTE 2 DECLARADO DESIERTO EN SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°001-2023-GRA/GRS/HG-OL-UPAT)
MODALIDAD	Sobre cerrado

*De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821 – Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las Entidades del Estado.

